

LEY N.º 4440

Ampliación de la leyenda de la partida 3, ítem 5, inciso 13,
Título V del presupuesto para 1936, ley n.º 4.364
(Gastos de la Dirección de Geodesia,
Catastro y Mapa)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Ampliase la leyenda de la Partida 3.ª del ítem 5, inciso 13, título V del Presupuesto vigente (1) en la siguiente forma:

«Para viáticos y movilidad, gastos y jornales de peones en campaña».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura, de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.
José Villa Abrille.

ROBERTO UZAL.
Felipe A. Cialé.

La Plata, septiembre 21 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
CÉSAR AMEGHINO.

Registrada bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta (4.440).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

(1) Ley n.º 4.364.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: junio 17 de 1936.

Despacho de Comisión: junio 24 de 1936.

Sanción en general y en particular: julio 22 de 1936.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: agosto 4 de 1936.

Despacho de Comisión: agosto 18 de 1936.

Sanción en general y en particular: septiembre 15 de 1936.